



CTCP-10-01313-2017

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

**ALEJANDRA AVELLANEDA**

[garzaly@hotmail.com](mailto:garzaly@hotmail.com)

Asunto: Consulta 1-INFO-17-015206

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	14 de Septiembre de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-803 CONSULTA
Tema	JEFE DE AUDITORIA

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

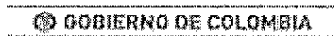
*" las jefaturas de áreas de auditoria para entidades privadas deberán ser asignadas a funcionarios que ostenten la calidad de contador público. "*

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v12



## CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)

*El presente con el fin de solicitar su intervención y pronunciamiento en cuanto al concepto 2016102827015 del 2 de diciembre de 2016, que fue emitido por la Superintendencia Financiera, si bien es cierto el enfoque de la auditoria ha cambiado y requiere profesionales en diferentes áreas, es muy importante para las empresas, la economía, el futuro del país y la misma profesión contable tener en cuenta que la información financiera y su adecuado manejo son la columna vertebral de cualquier entidad.*

*El adecuado manejo financiero de las empresas tiene implicaciones a todo nivel, los riesgos y sus impactos negativos en las compañías independientemente de que área provengan, se ven reflejados en estados financieros y sus indicadores, de allí la esencia e importancia de que los auditores hayan sido hasta ahora contadores encargados de identificar esos impactos en los Estados Financieros.*

*Teniendo en cuenta los anterior dirijo este comunicado, solicitando su intervención para que se evalúe la conveniencia de que las jefaturas de áreas de auditoría sean profesionales de otras disciplinas. Estoy de acuerdo en que dentro del grupo de auditores se cuente con un equipo de diferentes profesiones para que se puedan evaluar adecuadamente los diferentes temas o procesos, pero considero firmemente que la jefatura debe estar en cabeza de un Contador Público para que se dé la relevancia y adecuado manejo que tiene la auditoria en cuento a información financiera y su impacto."*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Dando respuesta a la consulta presentada por la peticionaria, es preciso aclarar que el CTCP es un organismo de carácter consultivo respecto de temas en materia técnico contable, tal como se expuso al inicio del presente documento, razón por la cual no es competencia de este Consejo el opinar acerca de los conceptos emitidos por la Superintendencia Financiera. Sin embargo, en nuestra opinión, basados en la normatividad antes citada, las jefaturas de áreas de auditoria para entidades privadas deberán ser asignadas a funcionarios que ostenten la calidad de contador público.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
República de Colombia



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,



**LUIS HENRY MOYA MORENO**

Consejero - Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona  
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno  
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.minciit.gov.co](http://www.minciit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RURALES  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDADES Y TERRITORIO  
MINISTERIO DE TRANSITO Y MOVILIDAD  
MINISTERIO DE CULTURA  
MINISTERIO DE DEPENDENCIA



GD-FM-009.v12





**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO**  
**INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 27 de Octubre del 2017

**1-INFO-17-015206**

Para: **garzaly@hotmail.com**

**2-INFO-17-011753**

LYDA ALEJANDRA AVELLANEDA RODRIGUEZ

Asunto: Concepto Super Financiera - Auditoria.

Buenas tardes:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,  
Atentamente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont**

CONSEJERO

Anexos: 2017-803.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: wilmar franco franco

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador(571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 **GÓBIERNO DE COLOMBIA**

 **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

 **TODOS POR UN NUEVO PAÍS**



GD-FM-009.v12

1